59

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REFERENCIA No. 110014003049 **2019** 00**736** 00

Respecto de la solicitud enervada por la togada judicial de la parte demandante en escrito que milita a folio 50, se le pone de presente a la libelista que el despacho comisorio requerido, se encuentra elaborado desde el pasado 10 de diciembre de 2.020 (flo. 47), en tanto que el mismo no fue retirado por dicho interviniente para su diligenciamiento.

Con todo y de ser necesario, procédase con la actualización de dicho comunicado, entregándosele por el medio más expedito a la libelista para su respectivo diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 30 Hoy 28 MAY 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA